



Resolución Directoral

N° 00311-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 08 de julio de 2024

VISTOS: El Informe N° 00310-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 08 de julio del 2024, remitido por la General, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que la rigen. Tiene los deberes y derechos que le confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, conforme lo señala la Tercera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

Que, de conformidad con el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2002-ED; según el artículo 24° la Oficina de Planificación y Presupuesto esta encargada de formular y evaluar los proyectos de cooperación técnica nacional e internacionales de acuerdo con las normas vigentes;

Que, mediante Acta de reunión de los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de fecha 20 de junio de 2024, acordaron aprobar la creación de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de implementar áreas acordes a un esquema universitario y generar comunicación con universidades del exterior;

Que, mediante Informe N° 00114-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 04 de julio de 2024, la Secretaría General a Secretaría General informa sobre los acuerdos pactados mediante acta de Consejo Directivo de fecha 20 de junio de 2024, solicitando expedir la Resolución Directoral creando la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, con documento del visto, la Directora General, con la finalidad de cumplir con el acuerdo firmado por los integrantes del Consejo Directivo, autoriza expedir la Resolución Directoral creando la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: SG2024-INT-0038551

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7B5FEC





Estando a lo informado por la Dirección General y visado por la Secretaría General, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR, la creación y funcionamiento de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: SG2024-INT-0038551

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7B5FEC**

